



**RESOLUCION No. 082 DE 2012
(AGOSTO 21)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.081 DE 2008 QUE
ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL
DE FLORIDABLANCA”**

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 007 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No.081 de 2008 se adoptó el Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca.
2. Que la Ley 872 de 2003, en su Artículo 6º estipula la obligatoriedad de establecer los controles o principios de calidad mínimo que deben cumplirse en el desarrollo de la función o la prestación del servicio y en los procesos de comunicación y atención a usuarios.
3. Que mediante el Acuerdo Municipal No.007 de 2012, se actualizó la estructura organizacional de la Personería Municipal de Floridablanca
4. Que el Personero Municipal en su Plan Estratégico 2012-2016 incluyó el nuevo marco estratégico y funcional de la Personería Municipal de Floridablanca
5. Que la calidad de Servidores Públicos impone una gran responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas; por esta razón, es importante que los comportamientos sean consistentes con las funciones, los principios y valores adoptados por el personal de la Personería Municipal de Floridablanca, para que de esta manera se pueda cumplir con la Misión y Visión institucionales.
6. Que a través del Código de Ética de la Personería Municipal de Floridablanca como estrategia, le permite a la entidad y a su personal, asumir el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia que propenda por el trabajo con rectitud e idoneidad en su labor encomendada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca, cuyo contenido es el siguiente:

PRESENTACION

La Personería Municipal de Floridablanca, ha iniciado el proceso de fortalecimiento construyendo participativamente el Código de Ética, basándose en los principios y valores Institucionales de acuerdo con los principios emanados por la Constitución política de Colombia aceptados colectivamente por todos los servidores públicos de la Entidad.

El Código de Ética permite un mejor desarrollo organizacional formando parte de una cultura y del sentir de los servidores públicos que trabajan para que nuestra Corporación sea una de las mejores a nivel nacional y así, esté comprometida con todos los valores éticos y con el mejoramiento continuo de manera eficiente, eficaz honesta y transparente.

Estos principios y valores nos enseñan que actitudes debemos tener en el día a día como principio para el desempeño de las funciones que nos fueron encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley.



INTRODUCCION

El Código de Ética es una herramienta construida con la participación de los funcionarios de diferentes niveles al interior de la entidad, quienes son conscientes de la responsabilidad que se tiene con la Personería Municipal de Floridablanca.

Los principios y valores guían el actuar del hombre y la sociedad; requieren de su ejercicio continuo para hacerse parte integral de la cultura de la entidad; por tanto, los principios corporativos son el conjunto de valores que una organización práctica hace realidad en el logro de sus objetivos y son la base y cimiento de su cultura organizacional, generando así una nueva cultura en favor del bienestar de la ciudadanía.

Este Código de ética es la concreción de sueños y expectativas que todo el equipo de trabajo tiene sobre el deber de la gestión administrativa de la Personería Municipal de Floridablanca, la cual cuenta con excelentes funcionarios, hombres y mujeres comprometidos con la función pública, con los resultados y responsabilidades que ella conlleva; funcionarios capaces de identificarse como representantes de la ciudadanía. Es así como cada servidor público, debe responder con integridad al papel que se le ha confiado, debe ser útil, responsable comprometido y eficiente y debe dar resultados satisfactorios a la sociedad.

La elaboración de un Código de Etica responde a los requerimientos de una moderna administración del talento humano orientado al servicio a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar Institucional orientado al logro de las mejores condiciones de habitabilidad en el ambiente de trabajo.

Nuestra calidad de Servidores Públicos nos impone una gran responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones. Por esta razón, es importante que nuestros comportamientos sean consistentes con los principios y valores adoptados por la Personería Municipal de Floridablanca, para que de esta manera podamos cumplir con el compromiso que hemos adquirido con todos los ciudadanos y para que sea siempre el interés general el que prevalezca en nuestra labor de la gestión pública.

Los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, se definen de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno, MECI como el patrón de conducta de la entidad pública, estableciendo las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Personería Municipal de Floridablanca, aportando al cumplimiento del principio de transparencia, de la Norma Técnica de Calidad, el cual se fundamenta en las actuaciones y decisiones claras, buscando garantizar el acceso a la información para facilitar el control social.

Con el presente Código de Ética se invita a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca a iniciar procesos de reflexión al interior de sus dependencias con el fin de que se realice una verdadera transformación de la realidad pública partiendo de la condición de desarrollar un mejor trabajo para la satisfacción de la comunidad

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Trabajar por la promoción y guarda de los derechos humanos, la protección del interés colectivo, la vigilancia de la gestión pública y la participación ciudadana mediante una gestión oportuna y de calidad.



VISIÓN

Seremos reconocidos en el 2016, como una institución Transparente y Humanista, comprometidos con la construcción de una Floridablanca Democrática, Pluralista e Incluyente

PRINCIPIOS

- Legalidad
- Humanismo
- Moralidad
- Participación
- Transparencia
- Calidad
- Coherencia

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

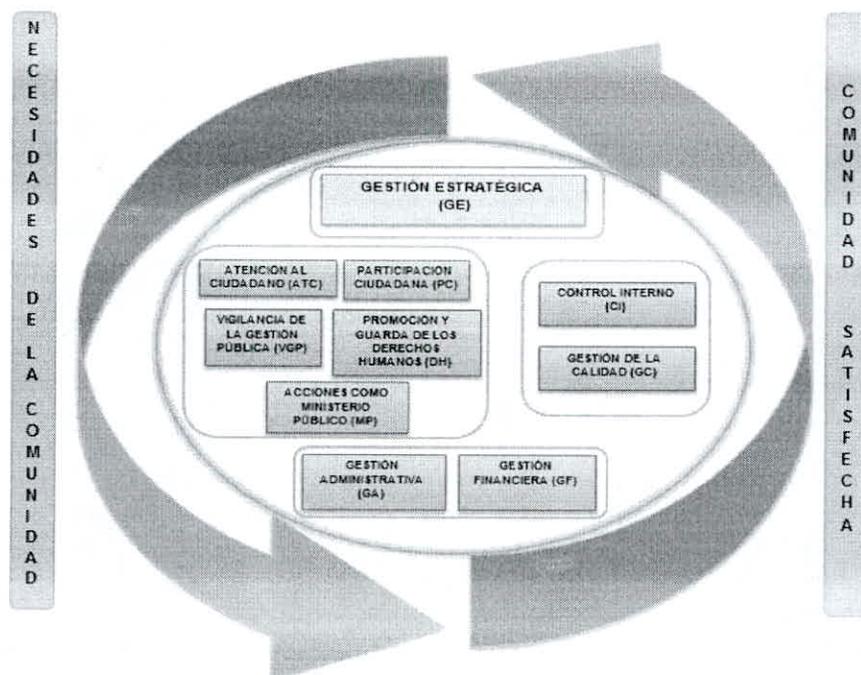
1. Diseñar e implementar políticas y acciones para el cumplimiento efectivo de las competencias como Ministerio Público defensor de los Derechos Humanos y Veedor ciudadano.
2. Promover la participación ciudadana y el control social de la administración de manera efectiva.
3. Vigilar la gestión de la administración municipal (central-descentralizada)
4. Modernizar institucionalmente la Personería Municipal de Floridablanca.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





MAPA DE PROCESOS



OBJETIVOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. Definir las orientaciones y políticas que orienten a los servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de Floridablanca en su comportamiento cotidiano, con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios y valores éticos.
2. El respeto de las normas éticas inspiradas en el ejercicio democrático de la política en la honestidad, tolerancia y acatamiento real de la Constitución Política y las normas legales.
3. El cumplimiento integral de los programas con pulcritud y transparencia en todos los procesos estableciendo pautas de comportamiento de los servidores públicos en el desempeño diario de nuestras funciones asignadas.
4. Regular el comportamiento ético en las relaciones interpersonales que diariamente tenemos como servidores de la Corporación y con la comunidad.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Los principios y valores éticos definidos en el presente Código de Ética deben ser aplicados en su diario actuar por quienes ejercen funciones públicas en la Personería Municipal de Floridablanca.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben. La ética siempre es cuestión del ser humano. Es por ello que la Personería Municipal de Floridablanca ha tenido en cuenta las siguientes premisas:

1. Estamos en proceso de Desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y el MECI 1000:2005 en la búsqueda del mejoramiento continuo.
2. Nos comprometemos con el fortalecimiento institucional y el desarrollo mutuo.
3. Realizamos la atención al ciudadano con dignidad y respeto.



4. Planificamos las actividades a realizar para obtener los mejores resultados.
5. Cumplimos con los objetivos propuestos, obrando con austeridad y racionalización para garantizar la mejor utilización económica de los recursos disponibles y dando cumplimiento a todos los objetivos propuestos.
6. Todas las actuaciones y procedimientos de la entidad, así como los propósitos y resultados deben ser del conocimiento público de la ciudadanía.

DE LOS VALORES ÉTICOS

Los valores éticos que guían la conducta de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca en el logro de su misión son conductas o normas consideradas como deseables, son referentes o pautas que orientan el comportamiento humano hacia la realización de la persona; representan aquello por lo que merece la pena luchar y que si no somos indiferentes, apáticos o débiles, haremos lo posible por incorporar a nuestras vidas.

Los **VALORES ÉTICOS** para el actuar en la Personería Municipal de Floridablanca son:

- I. **RESPECTO:** El respeto es el reconocimiento de las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
 - ✓ El respeto va desde el que nos debemos a nosotros mismos hasta el que debemos a todos nuestros semejantes.
 - ✓ Como base de buena convivencia en sociedad, es establecer hasta dónde llegan mis derechos y dónde comienzan los de los demás.
 - ✓ Es el valor de ver en mí mismo y en el otro a un ser humano que debe ser tratado con consideración y al que le deben ser reconocidos su dignidad, integridad, creencias, costumbres y tradiciones.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY RESPETUOSO CUANDO:

- ✓ Reconozco en mí y en los demás a seres humanos con dignidad, derechos y valores.
- ✓ No uso a los demás como objeto o medio de mis fines.
- ✓ Cumpro con las normas y compromisos adquiridos.
- ✓ Acepto y tolero la diversidad.

- II. **RESPONSABILIDAD:** Es la atención adecuada y oportuna de los deberes y derechos propios como individuos y miembro activo de una familia, una organización y la sociedad.

- ✓ Es la obligación moral que tenemos como servidores públicos de cumplir con nuestros deberes laborales y con lo que nos hemos comprometido, es un claro signo de nuestra madurez.
- ✓ Es realizar nuestros deberes con calidad y oportunidad aplicando todo nuestro talento en los diferentes procesos a nuestro cargo, satisfaciendo y respondiendo permanentemente a las necesidades de los usuarios.
- ✓ La responsabilidad nos permite administrar nuestro tiempo y recursos de manera óptima.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY RESPONSABLE CUANDO:

- ✓ Estoy a tiempo en el lugar indicado.
- ✓ Establezco un horario y una agenda de actividades a fin de llevar a cabo mis tareas con celeridad, seriedad y prudencia, desde el principio hasta el final.
- ✓ Me concentro en la actividad que estoy realizando, evitando divagar, para lograr un mejor aprovechamiento del tiempo.
- ✓ Asumo las consecuencias de mis acciones y decisiones
- ✓ Reconozco mis errores y estoy dispuesto a repararlos.
- ✓ Propicio buenas relaciones interpersonales.



- III. **LEALTAD:** Son fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento al mandato constitucional, legal e institucional orientando nuestras acciones al servicio de la comunidad y los fines del municipio.

Compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, en los buenos y en los malos momentos.

- ✓ Es el valor que debemos desarrollar en nuestro interior.
- ✓ Tener conciencia de lo que hacemos y decimos.
- ✓ Cuando somos leales, logramos llevar la amistad y cualquiera otra relación a algo serio y profundo.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY LEAL CUANDO:

- ✓ Mi lealtad y el trabajo bien hecho enaltece la calidad humana.
- ✓ Hago lo necesario para ayudar a la institución a la que pertenezco.
- ✓ Nos esforzamos por ayudarles a otras personas a mejorar. Se trata de ser sinceros y generosos con ellos.
- ✓ Buscar y conocer las virtudes permanentes de las personas con las que convivimos.

- IV. **TRANSPARENCIA:** Es actuar y asumir un comportamiento evidentemente recto con relación a la entidad que represento.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY TRANSPARENTE CUANDO:

- ✓ Estoy dispuesto a ser observado por las demás instituciones públicas, como los órganos de control y la ciudadanía.
- ✓ Entrego información veraz sobre los procesos que desarrolla la Personería Municipal de Floridablanca de Floridablanca.
- ✓ La conducta de todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, es clara y por lo tanto, dada a la comunidad.

- V. **JUSTICIA:** Ser justo es la manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.

- ✓ Es dar a cada cual lo que se merece, es reconocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas.
- ✓ Es el valor de ver el mundo como es, y no como queremos que sea.
- ✓ Es centrarnos en los problemas y no en las circunstancias.
- ✓ Es observar las cosas de fondo y no superficialmente.
- ✓ Emito conceptos dentro del marco de la equidad, el respeto y del conocimiento.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY JUSTO CUANDO:

- ✓ Aplico las normas y reglas teniendo presente su "deber ser".
- ✓ Soy bueno, honesto, responsable, agradecido, humano, tolerante y compasivo.
- ✓ Desarrollo mi sentido de lo que está bien y lo que está mal.
- ✓ No permito que se cometan atropellos contra mí ni contra los demás.
- ✓ Protesto con energía y denuncio los abusos de donde vengan.

- VI. **HONESTIDAD:** Es aquella cualidad humana por la que la persona elige actuar siempre con base en la verdad y la auténtica justicia.

- ✓ La honestidad no consiste solo en la franqueza sino en asumir que la verdad es sola y única. Y no depende de las personas sino del mundo real.
- ✓ La honestidad expresa respeto por uno mismo y por los demás.
- ✓ Brinda confianza, sinceridad, disposición de vivir a la luz de la verdad.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY HONESTO CUANDO:

- ✓ Manejo con máximo cuidado los bienes de la Personería Municipal de Floridablanca
- ✓ Actúo siempre con justicia y rectitud.
- ✓ Soy auténtico, serio, discreto y me presento como soy.
- ✓ Soy fiel a mis promesas y compromisos adquiridos.

- VII. **TOLERANCIA:** Es el valor que nos permite reconocer que los otros pueden ser diferentes, que tienen sus propios criterios, su manera de ser y pensar y no por



esta razón se debe excluir a las personas sino por el contrario aceptarlas, respetarlas y aprovechar toda esa riqueza que pueden aportar a nuestro conocimiento.

La Tolerancia contribuye en la construcción de un clima de civilidad y convivencia respetuosa, permitiéndonos solucionar los conflictos.

La tolerancia reafirma el reconocimiento de los principios de libertad e igualdad y nos fortalece en su práctica diaria, minimizando el conflicto.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY TOLERANTE CUANDO:

- ✓ No impongo mi opinión sobre la de los demás.
- ✓ Respeto la forma de ser y actuar de mis compañeros y de los usuarios.
- ✓ Escucho sin interrumpir a los demás.
- ✓ Percibo y respeto el estado de ánimo de mis compañeros, y de los usuarios.
- ✓ Comprendo y respeto las normas diseñadas para el bien común.

- VIII. **SOLIDARIDAD:** La Solidaridad es el valor que nos permite sentirnos unidos a nuestros semejantes y a cooperar con ellos; además nos fortalece para asumir sin temor grandes desafíos. Implica trabajar juntos por ideales comunes.

Para ser solidarios, debemos ver a los demás como si fueran otro yo, debemos desarrollar la capacidad de adaptarnos a las circunstancias, los tiempos y las personas, a fin de lograr un mejor entendimiento y convivencia lo cual nos conducirá a mejorar la comunicación, ser más productivos y establecer relaciones duraderas.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY SOLIDARIO CUANDO:

- ✓ Fomento el diálogo y la convivencia pacífica en la Personería Municipal de Floridablanca
- ✓ Tengo interés y preocupación por los demás y los ayudo de manera amable y desinteresada.
- ✓ Comparto mis experiencias, conocimientos e inquietudes, para facilitar el trabajo de los demás.
- ✓ Participo del trabajo en equipo, como estrategia para dar resultados y propiciar la integralidad.

- IX. **SERVICIO:** Es estar en disposición permanente de ayudar a alguien a satisfacer sus necesidades y expectativas, de manera amable, generosa y firme.

Las personas serviciales aparecen con una sonrisa, decididas a colaborar de la mejor manera, con recursividad y valor agregado; es decir, ofreciendo a los demás un poco más de lo que esperan.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY SERVICIAL CUANDO:

- ✓ Atiendo con amabilidad y cortesía a usuarios y compañeros
- ✓ Mantengo una actitud positiva de servicio y una comunicación clara con el usuario y compañeros.
- ✓ Trabajo con entrega, calidad y compromiso.
- ✓ Genero asesoría y respuestas claras a las necesidades del usuario.

- X. **COMUNICACIÓN:** Permite el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos, pues nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes.

La comunicación efectiva es comprensiva, participativa y conciliadora para estrechar las relaciones interpersonales con nuestros compañeros y usuarios, lo cual facilita el desarrollo Institucional, mejora el clima laboral y permite la toma de mejores decisiones.



- ✓ Escucho, comprendo e interpreto el lenguaje verbal de mis compañeros y usuarios.
- ✓ Proporciono y difundo información de manera clara, oportuna y adecuada.
- ✓ Comprendo las necesidades y requerimientos de los usuarios y compañeros.
- ✓ Me dirijo con claridad y cortesía.
- ✓ Pregunto de la mejor manera, evitando suposiciones, para aclarar dudas antes de tomar decisiones.

ACTA DE COMPROMISO

Consciente de la responsabilidad social que me corresponde como servidor público de la Personería Municipal de Floridablanca, en la construcción de una cultura Ética y de Valores me comprometo a observar, interiorizar y llevar a la práctica los siguientes valores, adelantando las acciones necesarias, para asegurar la difusión, apropiación y cumplimiento entre mis compañeros de trabajo y la sociedad, generando con ello un clima laboral para que el obrar bien sea norma al interior de la entidad.

Acoger este Código de Ética, construido colectivamente, el que expresa los siguientes valores que guiarán mi quehacer cotidiano:

I. Respeto

III. Lealtad

V. Justicia

VII. Tolerancia

IX. Servicio

II. Responsabilidad

IV. Transparencia

VI. Honestidad

VIII. Solidaridad

X. Comunicación

- Desempeñarme en todas mis actuaciones como Servidor Público de acuerdo con los valores aquí consignados.

Sello mi compromiso con la sociedad, manifestando mi deseo ferviente y voluntad de servir con eficacia, anteponiendo a cada una de mis actuaciones, los valores antes descritos, dando todo lo que está dentro de mis capacidades, cumpliendo mis obligaciones y aceptando las consecuencias de mis acciones y omisiones con el convencimiento que estoy ayudando a recuperar la confianza en la Gestión Pública y la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Sello mi compromiso con la Personería Municipal de Floridablanca

- Alentar de modo permanente y motivar a mis compañeros de trabajo para que éstos Valores Éticos, formen parte del quehacer diario.
- No negociar el cumplimiento de los valores aquí consignados; por el contrario, exigir su fiel seguimiento.
- Erradicar de mis actividades toda práctica contraria a estos valores.
- Realizar con la debida competencia el servicio convenido en el contrato de trabajo, es decir, cumpliendo con mis tareas, el horario de trabajo, no perder tiempo y cuidar el ambiente laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca, deberá implementarse bajo el enfoque integral, basados en procesos, teniendo en cuenta las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN: Se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales se desarrollan sus actividades en la Personería Municipal de Floridablanca; El Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca, rige para todos los servidores públicos.

PARÁGRAFO 1: Los servidores públicos, desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia para la Personería Municipal de Floridablanca.



PARÁGRAFO 2: Los servidores públicos, deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente, eficaz y transparente.

PARÁGRAFO 3: Los servidores públicos, aportaran el conocimiento y esfuerzo necesario para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO 4: Los servidores públicos, deben velar por el buen nombre y buen funcionamiento de la Personería Municipal de Floridablanca dentro y fuera de ella.

PARÁGRAFO 5: Los servidores públicos deben proteger los bienes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su situación profesional en el desarrollo de sus funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1: Las relaciones dentro de la Personería Municipal de Floridablanca se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso para con sus compañeros de trabajo.

PARÁGRAFO 2: Los servidores públicos, no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequio ofrecidos para el beneficio propios o de terceros.

PARÁGRAFO 3: Los servidores públicos, deben prestar servicios de calidad, con pertinencia, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la Personería Municipal de Floridablanca.

PARÁGRAFO 4: Las relaciones entre los Directivos y demás servidores públicos y/o contratistas, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios internos y externos.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución deberá ser divulgada en las carteleras informativas de la Personería Municipal de Floridablanca, debe ser socializada a cada uno de los servidores públicos y debe ser incluida en el proceso de inducción de los servidores de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: INCENTIVOS: El Personero Municipal de Floridablanca dispone y ejecuta las medidas para promover la cultura y transparencia establecida en el Código de Ética y Valores para lo cual deberá permitir: Diseñar, aplicar y difundir los incentivos y estímulos al personal que cumpla con el presente Código de Ética y Valores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SANCIONES: El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Resolución, será considerado, según corresponda como falta laboral sancionable conforme a las normas de la Administración Pública, la Función Pública, el Código Único Disciplinario y la Personería Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LAS FALTAS AL CODIGO DE ÉTICA Y VALORES: El personal que tenga conocimiento de cualquier acto contrario a lo normal del presente Código, tiene la obligación de informar al Personero Municipal de Floridablanca para tomar la determinación y aplicación de la sanción que corresponde bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO: DEL PROCEDIMIENTO: El Personero Municipal de Floridablanca, aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con la Legislación vigente.



Personería
de Floridablanca
Ciudadanía y Sociedad

ARTÍCULO DÉCIMO: DEL REGISTRO DE SANCIONES: La Sanción será registrada en la Hoja de Vida del servidor público, la cual contendrá los datos personales del trabajador, la sanción impuesta, el tiempo de duración y la causa de la misma.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Personero Municipal

Revisó: Patricia Hernández Tarazona- Personera Auxiliar 



**RESOLUCION No. 082 DE 2012
(AGOSTO 21)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No.081 DE 2008 QUE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES PARA LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 007 de 2012

CONSIDERANDO:

1. Que mediante la Resolución No.081 de 2008 se adoptó el Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca.
2. Que la Ley 872 de 2003, en su Artículo 6º estipula la obligatoriedad de establecer los controles o principios de calidad mínimo que deben cumplirse en el desarrollo de la función o la prestación del servicio y en los procesos de comunicación y atención a usuarios.
3. Que mediante el Acuerdo Municipal No.007 de 2012, se actualizó la estructura organizacional de la Personería Municipal de Floridablanca
4. Que el Personero Municipal en su Plan Estratégico 2012-2016 incluyó el nuevo marco estratégico y funcional de la Personería Municipal de Floridablanca
5. Que la calidad de Servidores Públicos impone una gran responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas; por esta razón, es importante que los comportamientos sean consistentes con las funciones, los principios y valores adoptados por el personal de la Personería Municipal de Floridablanca, para que de esta manera se pueda cumplir con la Misión y Visión institucionales.
6. Que a través del Código de Ética de la Personería Municipal de Floridablanca como estrategia, le permite a la entidad y a su personal, asumir el compromiso, la identidad y el sentido de pertenencia que propenda por el trabajo con rectitud e idoneidad en su labor encomendada.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el nuevo Código de Ética Municipal de Floridablanca, cuyo contenido es el siguiente:

PRESENTACION

La Personería Municipal de Floridablanca, ha iniciado el construyendo participativamente el Código de Ética, basándose en los principios Institucionales de acuerdo con los principios emanados por la Constitución política de Colombia aceptados colectivamente por todos los servidores públicos de la Entidad.

El Código de Ética permite un mejor desarrollo organizacional formando parte de una cultura y del sentir de los servidores públicos que trabajan para que nuestra Corporación sea una de las mejores a nivel nacional y así, esté comprometida con todos los valores éticos y con el mejoramiento continuo de manera eficiente, eficaz honesta y transparente.

Estos principios y valores nos enseñan que actitudes debemos tener en el día a día como principio para el desempeño de las funciones que nos fueron encomendadas por la Constitución Nacional y la Ley.

INTRODUCCION

El Código de Ética es una herramienta construida con la participación de los funcionarios de diferentes niveles al interior de la entidad, quienes son conscientes de la responsabilidad que se tiene con la Personería Municipal de Floridablanca.

Los principios y valores guían el actuar del hombre y la sociedad; requieren de su ejercicio continuo para hacerse parte integral de la cultura de la entidad; por tanto, los principios corporativos son el conjunto de valores que una organización práctica hace realidad en el logro de sus objetivos y son la base y cimiento de su cultura organizacional, generando así una nueva cultura en favor del bienestar de la ciudadanía.

Este Código de ética es la concreción de sueños y expectativas que todo el equipo de trabajo tiene sobre el deber de la gestión administrativa de la Personería Municipal de Floridablanca, la cual cuenta con excelentes funcionarios, hombres y mujeres comprometidos con la función pública, con los resultados y responsabilidades que ella conlleva; funcionarios capaces de identificarse como representantes de la ciudadanía. Es así como cada servidor público, debe responder con integridad al papel que se le ha confiado, debe ser útil, responsable comprometido y eficiente y debe dar resultados satisfactorios a la sociedad.

La elaboración de un Código de Ética responde a los requerimientos de una moderna administración del talento humano orientado al servicio a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar Institucional orientado al logro de las mejores condiciones de habitabilidad en el ambiente de trabajo.

Nuestra calidad de Servidores Públicos nos impone una gran responsabilidad en el ejercicio de nuestras funciones. Por esta razón, es importante que nuestros comportamientos sean consistentes con los principios y valores adoptados por la Personería Municipal de Floridablanca, para que de esta manera podamos cumplir con el compromiso que hemos adquirido con todos los ciudadanos y para que sea siempre el interés general el que prevalezca en nuestra labor de la gestión pública.

Los acuerdos, compromisos o protocolos éticos, se definen de acuerdo al Modelo Estándar de Control Interno, MECI como el patrón de conducta de la entidad pública, estableciendo las declaraciones explícitas que en relación con las conductas de los servidores públicos, son acordados en forma participativa para la consecución de los propósitos de la Personería Municipal de Floridablanca, aportando al cumplimiento del principio de transparencia, de la Norma Técnica de Calidad, el cual se fundamenta en las actuaciones y decisiones claras, buscando garantizar el acceso a la información para facilitar el control social.

Con el presente Código de Ética se invita a los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca a iniciar procesos de reflexión al interior de sus dependencias con el fin de que se realice una verdadera transformación de la realidad pública partiendo de la condición de desarrollar un mejor trabajo para la satisfacción de la comunidad

PLATAFORMA ESTRATÉGICA

MISIÓN

Trabajar por la promoción y guarda de los derechos humanos, la protección del interés colectivo, la vigilancia de la gestión pública y la participación ciudadana mediante una gestión oportuna y de calidad.



VISIÓN

Seremos reconocidos en el 2016, como una institución Transparente y Humanista, comprometidos con la construcción de una Floridablanca Democrática, Pluralista e Incluyente

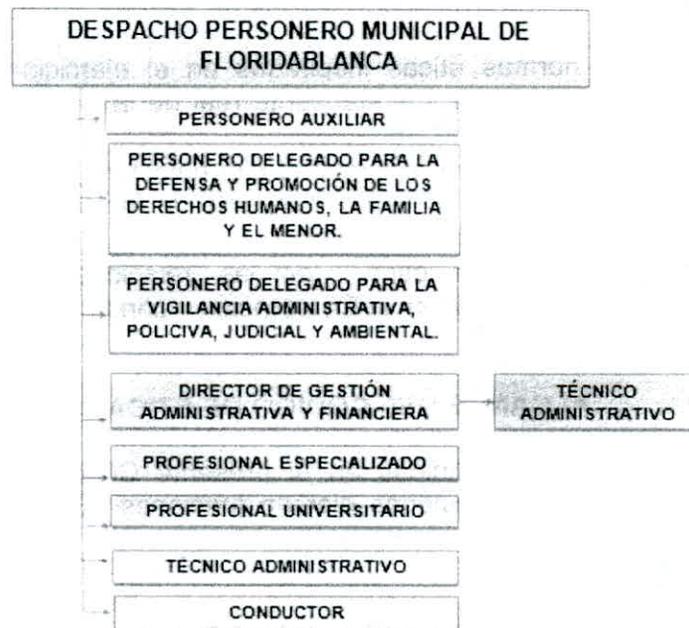
PRINCIPIOS

- Legalidad
- Humanismo
- Moralidad
- Participación
- Transparencia
- Calidad
- Coherencia

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

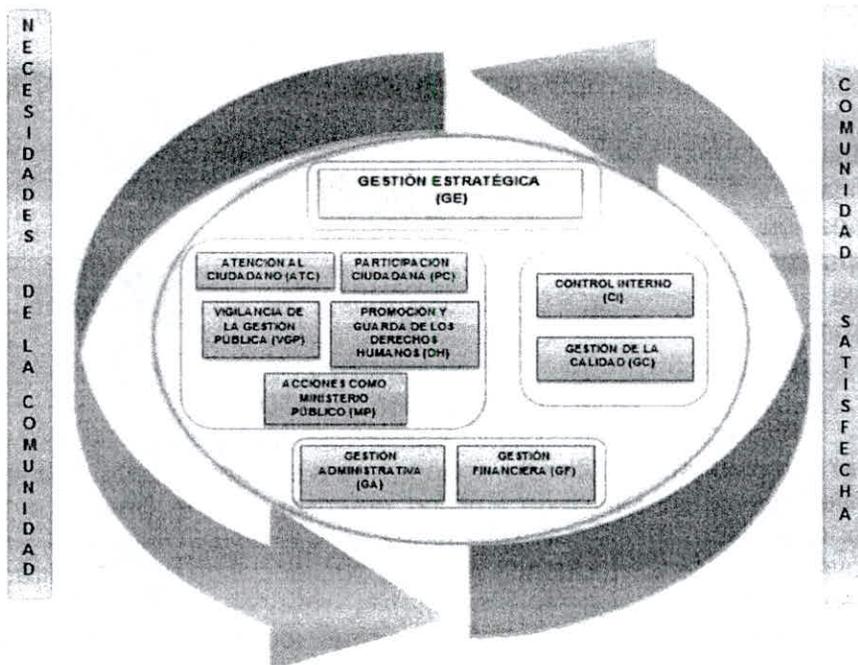
1. Diseñar e implementar políticas y acciones para el cumplimiento efectivo de las competencias como Ministerio Público defensor de los Derechos Humanos y Veedor ciudadano.
2. Promover la participación ciudadana y el control social de la administración de manera efectiva.
3. Vigilar la gestión de la administración municipal (central-descentralizada)
4. Modernizar institucionalmente la Personería Municipal de Floridablanca.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





MAPA DE PROCESOS



OBJETIVOS GENERALES DEL CÓDIGO DE ÉTICA

1. Definir las orientaciones y políticas que orienten a los servidores públicos y contratistas de la Personería Municipal de Floridablanca en su comportamiento cotidiano, con el propósito de generar una cultura institucional basada en principios y valores éticos.
2. El respeto de las normas éticas inspiradas en el ejercicio democrático de la política en la honestidad, tolerancia y acatamiento real de la Constitución Política y las normas legales.
3. El cumplimiento integral de los programas con pulcritud y transparencia en todos los procesos estableciendo pautas de comportamiento de los servidores públicos en el desempeño diario de nuestras funciones asignadas.
4. Regular el comportamiento ético en las relaciones interpersonales que diariamente tenemos como servidores de la Corporación y con la comunidad.

ALCANCE DEL CÓDIGO DE ETICA

Los principios y valores éticos definidos en el presente Código de Ética deben ser aplicados en su diario actuar por quienes ejercen funciones públicas en la Personería Municipal de Floridablanca.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben. La ética siempre es cuestión del ser humano. Es por ello que la Personería Municipal de Floridablanca ha tenido en cuenta las siguientes premisas:

1. Estamos en proceso de Desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad y el MECI 1000:2005 en la búsqueda del mejoramiento continuo.
2. Nos comprometemos con el fortalecimiento institucional y el desarrollo mutuo.
3. Realizamos la atención al ciudadano con dignidad y respeto.



4. Planificamos las actividades a realizar para obtener los mejores resultados.
5. Cumplimos con los objetivos propuestos, obrando con austeridad y racionalización para garantizar la mejor utilización económica de los recursos disponibles y dando cumplimiento a todos los objetivos propuestos.
6. Todas las actuaciones y procedimientos de la entidad, así como los propósitos y resultados deben ser del conocimiento público de la ciudadanía.

DE LOS VALORES ÉTICOS

Los valores éticos que guían la conducta de los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca en el logro de su misión son conductas o normas consideradas como deseables, son referentes o pautas que orientan el comportamiento humano hacia la realización de la persona; representan aquello por lo que merece la pena luchar y que si no somos indiferentes, apáticos o débiles, haremos lo posible por incorporar a nuestras vidas.

Los **VALORES ÉTICOS** para el actuar en la Personería Municipal de Floridablanca son:

- I. **RESPECTO:** El respeto es el reconocimiento de las diferencias individuales son naturales y fundamentales para la integración y el desarrollo de la organización, así como su posicionamiento en la sociedad.
 - ✓ El respeto va desde el que nos debemos a nosotros mismos hasta el que debemos a todos nuestros semejantes.
 - ✓ Como base de buena convivencia en sociedad, es establecer hasta dónde llegan mis derechos y dónde comienzan los de los demás.
 - ✓ Es el valor de ver en mí mismo y en el otro a un ser humano que debe ser tratado con consideración y al que le deben ser reconocidos su dignidad, integridad, creencias, costumbres y tradiciones.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY RESPETUOSO CUANDO:

- ✓ Reconozco en mí y en los demás a seres humanos con dignidad, derechos y valores.
- ✓ No uso a los demás como objeto o medio de mis fines.
- ✓ Cumpló con las normas y compromisos adquiridos.
- ✓ Acepto y tolero la diversidad.

- II. **RESPONSABILIDAD:** Es la atención adecuada y oportuna de los deberes y derechos propios como individuos y miembro activo de una familia, una organización y la sociedad.

- ✓ Es la obligación moral que tenemos como servidores públicos de cumplir con nuestros deberes laborales y con lo que nos hemos comprometido, es un claro signo de nuestra madurez.
- ✓ Es realizar nuestros deberes con calidad y oportunidad aplicando todo nuestro talento en los diferentes procesos a nuestro cargo, satisfaciendo y respondiendo permanentemente a las necesidades de los usuarios.
- ✓ La responsabilidad nos permite administrar nuestro tiempo y recursos de manera óptima.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY RESPONSABLE CUANDO:

- ✓ Estoy a tiempo en el lugar indicado.
- ✓ Establezco un horario y una agenda de actividades a fin de llevar a cabo mis tareas con celeridad, seriedad y prudencia, desde el principio hasta el final.
- ✓ Me concentro en la actividad que estoy realizando, evitando divagar, para lograr un mejor aprovechamiento del tiempo.
- ✓ Asumo las consecuencias de mis acciones y decisiones
- ✓ Reconozco mis errores y estoy dispuesto a repararlos.
- ✓ Propicio buenas relaciones interpersonales.



- III. **LEALTAD:** Son fieles al ejercicio de la función pública al dar cumplimiento al mandato constitucional, legal e institucional orientando nuestras acciones al servicio de la comunidad y los fines del municipio.

Compromiso de defender lo que creemos y en quien creemos, en los buenos y en los malos momentos.

- ✓ Es el valor que debemos desarrollar en nuestro interior.
- ✓ Tener conciencia de lo que hacemos y decimos.
- ✓ Cuando somos leales, logramos llevar la amistad y cualquiera otra relación a algo serio y profundo.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY LEAL CUANDO:

- ✓ Mi lealtad y el trabajo bien hecho enaltece la calidad humana.
- ✓ Hago lo necesario para ayudar a la institución a la que pertenezco.
- ✓ Nos esforzamos por ayudarles a otras personas a mejorar. Se trata de ser sinceros y generosos con ellos.
- ✓ Buscar y conocer las virtudes permanentes de las personas con las que convivimos.

- IV. **TRANSPARENCIA:** Es actuar y asumir un comportamiento evidentemente recto con relación a la entidad que represento.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY TRANSPARENTE CUANDO:

- ✓ Estoy dispuesto a ser observado por las demás instituciones públicas, como los órganos de control y la ciudadanía.
- ✓ Entrego información veraz sobre los procesos que desarrolla la Personería Municipal de Floridablanca de Floridablanca.
- ✓ La conducta de todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, es clara y por lo tanto, dada a la comunidad.

- V. **JUSTICIA:** Ser justo es la manifestación permanente de la equidad y la verdad en nuestras relaciones y decisiones.

- ✓ Es dar a cada cual lo que se merece, es reconocer, respetar y hacer valer los derechos de las personas.
- ✓ Es el valor de ver el mundo como es, y no como queremos que sea.
- ✓ Es centrarnos en los problemas y no en las circunstancias.
- ✓ Es observar las cosas de fondo y no superficialmente.
- ✓ Emito conceptos dentro del marco de la equidad, el respeto y del conocimiento.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY JUSTO CUANDO:

- ✓ Aplico las normas y reglas teniendo presente su "deber ser".
- ✓ Soy bueno, honesto, responsable, agradecido, humano, tolerante y compasivo.
- ✓ Desarrollo mi sentido de lo que está bien y lo que está mal.
- ✓ No permito que se cometan atropellos contra mí ni contra los demás.
- ✓ Protesto con energía y denuncio los abusos de donde vengan.

- VI. **HONESTIDAD:** Es aquella cualidad humana por la que la persona elige actuar siempre con base en la verdad y la auténtica justicia.

- ✓ La honestidad no consiste solo en la franqueza sino en asumir que la verdad es sola y única. Y no depende de las personas sino del mundo real.
- ✓ La honestidad expresa respeto por uno mismo y por los demás.
- ✓ Brinda confianza, sinceridad, disposición de vivir a la luz de la verdad.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY HONESTO CUANDO:

- ✓ Manejo con máximo cuidado los bienes de la Personería Municipal de Floridablanca
- ✓ Actúo siempre con justicia y rectitud.
- ✓ Soy auténtico, serio, discreto y me presento como soy.
- ✓ Soy fiel a mis promesas y compromisos adquiridos.

- VII. **TOLERANCIA:** Es el valor que nos permite reconocer que los otros pueden ser diferentes, que tienen sus propios criterios, su manera de ser y pensar y no por



esta razón se debe excluir a las personas sino por el contrario aceptarlas, respetarlas y aprovechar toda esa riqueza que pueden aportar a nuestro conocimiento.

La Tolerancia contribuye en la construcción de un clima de civilidad y convivencia respetuosa, permitiéndonos solucionar los conflictos.

La tolerancia reafirma el reconocimiento de los principios de libertad e igualdad y nos fortalece en su práctica diaria, minimizando el conflicto.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY TOLERANTE CUANDO:

- ✓ No impongo mi opinión sobre la de los demás.
- ✓ Respeto la forma de ser y actuar de mis compañeros y de los usuarios.
- ✓ Escucho sin interrumpir a los demás.
- ✓ Percibo y respeto el estado de ánimo de mis compañeros, y de los usuarios.
- ✓ Comprendo y respeto las normas diseñadas para el bien común.

- VIII. **SOLIDARIDAD:** La Solidaridad es el valor que nos permite sentirnos unidos a nuestros semejantes y a cooperar con ellos; además nos fortalece para asumir sin temor grandes desafíos. Implica trabajar juntos por ideales comunes.

Para ser solidarios, debemos ver a los demás como si fueran otro yo, debemos desarrollar la capacidad de adaptarnos a las circunstancias, los tiempos y las personas, a fin de lograr un mejor entendimiento y convivencia lo cual nos conducirá a mejorar la comunicación, ser más productivos y establecer relaciones duraderas.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY SOLIDARIO CUANDO:

- ✓ Fomento el diálogo y la convivencia pacífica en la Personería Municipal de Floridablanca
- ✓ Tengo interés y preocupación por los demás y los ayudo de manera amable y desinteresada.
- ✓ Comparto mis experiencias, conocimientos e inquietudes, para facilitar el trabajo de los demás.
- ✓ Participo del trabajo en equipo, como estrategia para dar resultados y propiciar la integralidad.

- IX. **SERVICIO:** Es estar en disposición permanente de ayudar a alguien a satisfacer sus necesidades y expectativas, de manera amable, generosa y firme.

Las personas serviciales aparecen con una sonrisa, decididas a colaborar de la mejor manera, con recursividad y valor agregado; es decir, ofreciendo a los demás un poco más de lo que esperan.

COMO SERVIDOR PÚBLICO SOY SERVICIAL CUANDO:

- ✓ Atiendo con amabilidad y cortesía a usuarios y compañeros
- ✓ Mantengo una actitud positiva de servicio y una comunicación clara con el usuario y compañeros.
- ✓ Trabajo con entrega, calidad y compromiso.
- ✓ Genero asesoría y respuestas claras a las necesidades del usuario.

- X. **COMUNICACIÓN:** Permite el encuentro para la búsqueda de la verdad y la solución a los conflictos, pues nos ayuda a intercambiar de forma efectiva pensamientos, ideas y sentimientos con las personas que nos rodean, en un ambiente de cordialidad y buscando el enriquecimiento personal de ambas partes.

La comunicación efectiva es comprensiva, participativa y conciliadora para estrechar las relaciones interpersonales con nuestros compañeros y usuarios, lo cual facilita el desarrollo Institucional, mejora el clima laboral y permite la toma de mejores decisiones.



- ✓ Escucho, comprendo e interpreto el lenguaje verbal de mis compañeros y usuarios.
- ✓ Proporciono y difundo información de manera clara, oportuna y adecuada.
- ✓ Comprendo las necesidades y requerimientos de los usuarios y compañeros.
- ✓ Me dirijo con claridad y cortesía.
- ✓ Pregunto de la mejor manera, evitando suposiciones, para aclarar dudas antes de tomar decisiones.

ACTA DE COMPROMISO

Consciente de la responsabilidad social que me corresponde como servidor público de la Personería Municipal de Floridablanca, en la construcción de una cultura Ética y de Valores me comprometo a observar, interiorizar y llevar a la práctica los siguientes valores, adelantando las acciones necesarias, para asegurar la difusión, apropiación y cumplimiento entre mis compañeros de trabajo y la sociedad, generando con ello un clima laboral para que el obrar bien sea norma al interior de la entidad.

Acoger este Código de Ética, construido colectivamente, el que expresa los siguientes valores que guiarán mi quehacer cotidiano:

I. Respeto

III. Lealtad

V. Justicia

VII. Tolerancia

IX. Servicio

II. Responsabilidad

IV. Transparencia

VI. Honestidad

VIII. Solidaridad

X. Comunicación

- Desempeñarme en todas mis actuaciones como Servidor Público de acuerdo con los valores aquí consignados.

Sello mi compromiso con la sociedad, manifestando mi deseo ferviente y voluntad de servir con eficacia, anteponiendo a cada una de mis actuaciones, los valores antes descritos, dando todo lo que está dentro de mis capacidades, cumpliendo mis obligaciones y aceptando las consecuencias de mis acciones y omisiones con el convencimiento que estoy ayudando a recuperar la confianza en la Gestión Pública y la esperanza de un futuro mejor para las nuevas generaciones.

Sello mi compromiso con la Personería Municipal de Floridablanca

- Alentar de modo permanente y motivar a mis compañeros de trabajo para que éstos Valores Éticos, formen parte del quehacer diario.
- No negociar el cumplimiento de los valores aquí consignados; por el contrario, exigir su fiel seguimiento.
- Erradicar de mis actividades toda práctica contraria a estos valores.
- Realizar con la debida competencia el servicio convenido en el contrato de trabajo, es decir, cumpliendo con mis tareas, el horario de trabajo, no perder tiempo y cuidar el ambiente laboral.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca, deberá implementarse bajo el enfoque integral, basados en procesos, teniendo en cuenta las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de las funciones de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN: Se entenderá por servidor público, a los empleados y contratistas vinculados bajo cualquier modalidad de contratación laboral a través de los cuales se desarrollan sus actividades en la Personería Municipal de Floridablanca; El Código de Ética y Valores de la Personería Municipal de Floridablanca, rige para todos los servidores públicos.

PARÁGRAFO 1: Los servidores públicos, desarrollarán su trabajo con rectitud, sentido profesional, dedicación, compromiso, honestidad y sentido de pertenencia para la Personería Municipal de Floridablanca.



PARÁGRAFO 2: Los servidores públicos, deben utilizar el tiempo laboral en un esfuerzo responsable para cumplir con sus obligaciones, de manera que el desempeño sea eficiente, eficaz y transparente.

PARÁGRAFO 3: Los servidores públicos, aportaran el conocimiento y esfuerzo necesario para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales cuando lo amerite la necesidad del servicio.

PARÁGRAFO 4: Los servidores públicos, deben velar por el buen nombre y buen funcionamiento de la Personería Municipal de Floridablanca dentro y fuera de ella.

PARÁGRAFO 5: Los servidores públicos deben proteger los bienes de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES: Todos los servidores públicos de la Personería Municipal de Floridablanca, están obligados desde el punto de vista ético, a ajustar su situación profesional en el desarrollo de sus funciones asignadas a los conceptos básicos y disposiciones de la presente Resolución.

PARÁGRAFO 1: Las relaciones dentro de la Personería Municipal de Floridablanca se fundamentarán en el respeto, sin hacer ningún tipo de discriminación, tomando como base la cortesía, la puntualidad, el buen trato y el compromiso para con sus compañeros de trabajo.

PARÁGRAFO 2: Los servidores públicos, no aceptarán ninguna clase de recompensa u obsequio ofrecidos para el beneficio propios o de terceros.

PARÁGRAFO 3: Los servidores públicos, deben prestar servicios de calidad, con pertinencia, veracidad, oportunidad, eficiencia y eficacia, que redunde en el bienestar de la Personería Municipal de Floridablanca.

PARÁGRAFO 4: Las relaciones entre los Directivos y demás servidores públicos y/o contratistas, se deben basar en el respeto, aunando esfuerzos y poniendo todo el empeño para cumplir con las expectativas de los usuarios internos y externos.

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN: La presente Resolución deberá ser divulgada en las carteleras informativas de la Personería Municipal de Floridablanca, debe ser socializada a cada uno de los servidores públicos y debe ser incluida en el proceso de inducción de los servidores de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: INCENTIVOS: El Personero Municipal de Floridablanca dispone y ejecuta las medidas para promover la cultura y transparencia establecida en el Código de Ética y Valores para lo cual deberá permitir: Diseñar, aplicar y difundir los incentivos y estímulos al personal que cumpla con el presente Código de Ética y Valores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: SANCIONES: El incumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Resolución, será considerado, según corresponda como falta laboral sancionable conforme a las normas de la Administración Pública, la Función Pública, el Código Único Disciplinario y la Personería Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA OBLIGACIÓN DE COMUNICAR LAS FALTAS AL CODIGO DE ÉTICA Y VALORES: El personal que tenga conocimiento de cualquier acto contrario a lo normal del presente Código, tiene la obligación de informar al Personero Municipal de Floridablanca para tomar la determinación y aplicación de la sanción que corresponde bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO NOVENO: DEL PROCEDIMIENTO: El Personero Municipal de Floridablanca, aplicará la sanción correspondiente de acuerdo con la Legislación vigente.



ARTÍCULO DÉCIMO: DEL REGISTRO DE SANCIONES: La Sanción será registrada en la Hoja de Vida del servidor público, la cual contendrá los datos personales del trabajador, la sanción impuesta, el tiempo de duración y la causa de la misma.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Personero Municipal

Revisó: Patricia Hernández Tarazona- Personera Auxiliar 